



BASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE UHARTE PARA EL AÑO 2023

1. El presupuesto participativo de Uharte para el año 2023 estará dotado con 60.000 €.
2. Podrán participar en la presentación de propuestas las personas **empadronadas** en el municipio **mayores de 16 años** (es decir nacidos hasta el 31-12-2006), las asociaciones y colectivos que desarrollen su actividad en Uharte y el personal municipal a través de jefaturas de servicio.
3. Se podrán presentar propuestas que afecten a obras (nuevas o de mantenimiento), adquisiciones permanentes y actividades o programas en ámbitos de **competencia municipal**: como son, servicios públicos relativos a deportes, igualdad, cultura, euskara, sociales, mantenimiento urbano, etc.
4. Las propuestas se presentarán en **formularios** específicos (disponibles a través de la web municipal) en el Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos del 5 de abril hasta el 26 de mayo de 2022, previa concertación de cita previa, o mediante la sede electrónica municipal.
5. Las propuestas se presentarán bajo título propio e irán acompañadas de una pequeña **memoria** (no más de 500 palabras) en las que se exponga brevemente el proyecto y se justifique su interés para las vecinas y los vecinos de Uharte. A las propuestas se les podrán agregar fotos, esquemas, tablas y dibujos que ayuden a una mejor comprensión y visualización de las mismas.
6. Se recomienda que las personas promotoras de cada proyecto presenten una **infografía o cartel** en formato digital, cuyo contenido deberá ser legible a tamaño A5 (el formato deberá ser jpg, pdf, tiff.). En caso de que las personas promotoras no presenten estas infografías o carteles, será el Ayto. quien las realice. Este soporte digital será utilizado por el

Ayuntamiento para imprimir paneles y colocarlos en los lugares de votación, así como para su difusión mediante otros medios.

7. Finalizado el plazo de presentación de propuestas, las mismas se colgarán en la página **web municipal** de manera que queden disponibles para toda la ciudadanía.
8. Las propuestas deberán ser **viables** desde el punto de vista jurídico (legales), técnico (factibles), temporal (realizables en el año siguiente al proceso participativo), económico (ajustadas al límite presupuestario establecido después de la revisión presupuestaria realizada por el personal técnico del Ayuntamiento) y social (fortalezcan y apelen a la comunidad).
9. Una vez recibidas las propuestas presentadas, la Comisión de Participación junto con el Grupo Motor, comprobará en primer lugar, que las propuestas presentadas se **adecúen a los requisitos y criterios** fijados en las presentes bases. Para ello, el Ayuntamiento recabará previamente los informes de los servicios técnicos afectados.
10. A continuación, la Comisión de Participación con el Grupo Motor, valorará cuales pueden ser **asumidas directamente por el Ayuntamiento** mediante su presupuesto ordinario (es decir, sin imputarlo a esta partida de presupuestos participativos), por estar incluidas en el mismo o por ser de interés municipal.
11. Posteriormente, la Comisión de Participación junto con el Grupo Motor, **valorará las propuestas** presentadas en función de los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases y establecerá la **puntuación** obtenida por cada una. De esta manera se escogerán las 10 primeras propuestas con mayor puntuación y solamente estas serán las que pasen a la fase de votación por la ciudadanía. En cualquier caso, la puntuación de las propuestas se realizará solamente por los concejales/as con derecho a voto.
12. El proceso de selección será público, de manera que se irán comunicando los resultados de cada fase. En este sentido, el día y la hora para el **recuento de los votos** será anunciado en la web municipal y el resultado de la votación, junto con la puntuación obtenida por todas las propuestas y los baremos aplicados según el anexo I, se comunicará vía web y Bando.



13. En la fase de **votación ciudadana**, cada persona con derecho a voto (según el criterio de empadronamiento y edad establecido en la base segunda) podrá marcar una única propuesta. Para dicha votación se habilitarán urnas en el Ayuntamiento en horario de mañana y en el polideportivo Ugarrandia en horario de tarde, durante los días laborables comprendidos entre el 24 de junio y el 1 de julio de 2022.
14. El **número mínimo de votos** que deberá obtener cada proyecto para poder ser seleccionado como ejecutable e incluido en el presupuesto será de 100 votos.
15. En casos de **empate** en el número de votos obtenidos por la ciudadanía, el desempate se acordará en función de la puntuación obtenida en la fase de valoración por la Comisión de Participación. En caso de que, aplicando esta puntuación de la Comisión de Participación, el empate persista, este se dirimirá en función de los puntos obtenidos en cada criterio de valoración, según el orden establecido en el anexo (esto es, comparación de criterio de valoración primero; si el empate, persiste, valoración del criterio de valoración segundo; y así sucesivamente hasta que se produzca un desempate).
16. Las propuestas seleccionadas por la ciudadanía, hasta cubrir el **límite presupuestario** establecido, serán incluidas en el Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Uharte. A través de la web y redes sociales municipales se podrá seguir el estado de ejecución de las propuestas seleccionadas.
17. Las personas, colectivos y clubes que fueron beneficiarios por un proyecto el año anterior (aunque el promotor sea diferente), este año no podrán presentar propuesta alguna. Sin embargo, el resto de las propuestas que no fueron beneficiarias en ejercicios anteriores sí podrán volver a presentarse.

**Anexo 1. Puntuación de los presupuestos participativos por la que se regirá la
Comisión de Participación para puntuar los proyectos que lleguen:**

1. Estratégico y Continuado (hasta 15 puntos).

La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos.
- Entre 1 año y 5 años: 5 puntos.
- Entre 5 años y 10 años: 10 puntos.
- Más de 10 años: 15 puntos.

2. Justo socialmente (hasta 15 puntos).

La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población. (Si la propuesta va dirigida a los/as integrantes de un club deportivo o asociación, o a las instalaciones gestionadas por estas entidades, se puntuará en base al nº de personas asociadas).

- Entre el 0% y 25% de la población: 0 puntos.
- Entre el 25% y 50% de la población: 5 puntos.
- Entre el 50% y 75% de la población: 10 puntos.
- Entre el 75% y 100% de la población: 15 puntos.

3. Accesible y Solidario (hasta 30 puntos).

La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayores necesidades:

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención necesaria: 5 puntos.
- Intervención importante: 10 puntos.
- Intervención urgente: 15 puntos.

4. Equitativo e igualitario (hasta 5 puntos).

La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades y conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras:

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.

5. Integrador e inclusivo (hasta 5 puntos).

La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales del municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el municipio.

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.

6. Formativo y educativo (hasta 5 puntos).

Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.



7. Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en el municipio hasta -10/10 puntos).

La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Uharte o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos).

- Impacto ambiental negativo: -10 puntos.
- Impacto ambiental negativo bajo (o minimiza el impacto existente): -5 puntos.
- Impacto ambiental nulo: 5 puntos.
- Impacto ambiental positivo: 10 puntos.

8. Coste de mantenimiento (hasta -10/10 puntos).

La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

- Coste superior al 10% del coste en el año: -10 puntos.
- Coste inferior al 10% del coste en el año: -5 puntos.
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 0 puntos.
- No tiene coste: 5 puntos.
- Ahorra costes: 10 puntos.

9. Uso de recursos propios (hasta 5 puntos).

La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta incluiría el gasto municipal.

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.

10. Eficiencia de uso (hasta 10 puntos).

La propuesta permite su uso y disfrute de manera puntual (días puntuales), continuada en el tiempo (semanas o meses) o de una manera permanente.

- Uso y disfrute de manera puntual: 0 puntos.
- Uso y disfrute de manera continuada: 5 puntos.
- Uso y disfrute de manera permanente: 10 puntos.

11. Nuevas propuestas (hasta 5 puntos).

La propuesta es nueva y el colectivo para el que se presenta, en su caso, no ha sido beneficiado en los Presupuestos Participativos de años anteriores.

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.